Contrato Nº 10 /2016

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Lic. Tomás Méreles Cano, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por el otro: Arnaldo Baeza con Cédula de Identidad Nº 6.889.642, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa; en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma JM DISTRIBUIDORA S.A., convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **REFACCION DE LA ESCUELA BASICA Nº 5380 PEDRO E. CABALLERO CODAS**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las Condiciones Generales del CONTRATO(CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
d) La Oferta DEL PROVEEDOR

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectivas notificaciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego e Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes ***Gs. 86.285.800 (Guaraníes Ochenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos) IVA INCLUIDO.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/16, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 144/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(sesenta) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Item	CODIGO DE CATALOGO	Especificaciones	Unidad	Cantidad	Costo	Total Gs
1	72131601-007	Techo				
1.1		desmonte de techo	m2	150	15.000	2.250.000
1.2		techo de teja española sobre tejuelon con maderamen de ybyrapyta de 2 x 5	m2	150	275.500	41.325.000
2	72102201-9998	ELECTRICA				

JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC: 80034259 - 3 Vca. - Py.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA

Lic. Tomás Méreles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA - SECRETARIA

Sra. [illegible] González
Secretaria General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

2.1		Desmonte de Instalacion elect y artefactos	gl	1	1.450.000	1.450.000
2.2		Instalacion electrica	gl	1	3.950.000	3.950.000
2.3		Artefactos electricos	gl	1	4.950.000	4.950.000
3	**72131601-012**	**PINTURA**				
3.1		Pintura de techo con barniz	m2	150	37.500	5.625.000
3.2		Pintura de pared al latex	m2	430	23.500	10.105.000
3.3		Pintura de puerta con barniz previa lijada	unidad	4	123.500	494.000
3.4		Pintura de balancin con esmalte	m2	9,4	30.000	282.000
4	**72131601-009**	**PISOS**				
4.1		refaccion de piso ceramino tipo tejuelita	m2	6	60.000	360.000
4.2		Zocalo ceramino	ml	96	24.500	2.352.000
5	**72131601-008**	**REVOQUES**				
5.1		Revoque con hidrofugo	m2	210	25.000	5.250.000
5.2		Demolicion de de revoque	m2	60	8.500	510.000
6	**72131601-005**	**MAMPOSTERIA**				
6.1		Envarillado perimetral de paredes	ml	74,6	18.000	1.342.800
7	**72131601-010**	**ABERTURA**				
7.1		desmonte de ventanas	unidad	7	20.000	140.000
7.2		ventana tipo balancin de 1,40 x 1,00 mts con vidrio	m2	9,8	500.000	4.900.000
8	**72131601-013**	**Limpieza final**	Gl	1	1.000.000	1.000.000
MONTO TOTAL						**86.285.800**

Son Guaranies ***86.285.800 (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos) IVA INCLUIDO.***

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 55 (cincuenta y cinco) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la ESCUELA BASICA Nº 5380 PEDRO E. CABALLERO CODAS del Distrito de Gral. B. Caballero.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.*

En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.
*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).
El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la Refacción de la Escuela, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA •

Lic. Tomás Antonio Meseles Cano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA • SECRETARIA •

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Arnaldo Baeza
Contratista

DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA

Lic. Méroles Cano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA
SECRETARIA

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero